

RECIBI

El día 21 de septiembre de 2018



Organismo Autónomo  
Instituto Municipal de  
Atención Social



**INTERVENCIÓN DELEGADA**

Expte.: 2018/293

**INFORME: PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019**

El Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio Económico de 2019 del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social elaborado por la Presidencia del IMAS, asciende, tanto en su Estado de Gastos como en su Estado de Ingresos, a **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (18.650.000) EUROS.**

El Interventor Delegado que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 165 y 167 del precitado Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículos 18 y 19 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, emite el siguiente informe:

**1ª.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Para la preparación del Proyecto se debe tener en consideración las siguientes disposiciones legales:

- El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto 500/90, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Orden EHA 3565 de 3 de diciembre de 2008, por el que se establece la Estructura de los Presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Código Seguro De Verificación:	ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
Observaciones		Página	1/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==</a>			

- RD 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Ley de Presupuestos General del Estado para el año 2018.

## **2º.- DOCUMENTOS QUE CONTIENE EL EXPEDIENTE DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2019 ENTREGADO PARA INFORME EN INTERVENCIÓN.**

- Memoria suscrita por el Sr. Presidente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Atención Social (IMAS) explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Bases de Ejecución Específicas del Presupuesto del Organismo Autónomo IMAS.
- Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto, con la estructura y nomenclatura de la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Anexo de Inversiones. El Anexo de Inversiones cumple básicamente con las formalidades exigidas en la normativa presupuestaria, sin perjuicio de las observaciones señaladas en el apartado correspondiente, presentándose aquellas con el código de identificación asignado, denominación del proyecto, anualidades de ejecución prevista, importe de la anualidad y tipo de financiación, determinando si se financia con recursos generales o con ingresos afectados, de conformidad con el artículo 166.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Plantilla de Personal Ejercicio 2019.
- Liquidación del presupuesto de 2017 y avance de los seis primeros meses de 2018, tanto del Estado de Gastos como del de Ingresos (art. 168.1.b. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).
- Informe Económico Financiero suscrito por la Gerencia del IMAS.

## **3º.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.**

Conforme a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, de modificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, publicada en el BOE número 19 de marzo de 2014, la cual señala en su Disposición Final Segunda ("Entrada en vigor"), que la misma resultará de aplicación a la elaboración, ejecución y liquidación de los presupuestos correspondientes al ejercicio 2015 y siguientes.

### **A) ESTADO DE GASTOS**

Se ajusta a una triple clasificación económica, por programas y orgánica.

### **Clasificación Orgánica**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adaiberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==</a>			

Dentro de la estructura organizativa del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Organismo Autónomo del Instituto Municipal de Atención Social se encuadra en el Área de Atención Social, correspondiéndole dentro de la citada Área el código orgánico I9213.

#### Clasificación Por Programas

Los créditos de la Estructura de Gastos quedan ordenados según su finalidad y los objetivos que con ellos se pretende conseguir, con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto y grupos de programas correspondientes.

De tal modo que en esta clasificación por programas, el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo se ha construido en función de la realización de siete Programas determinados para el Ejercicio 2019, que son los siguientes:

PROGRAMAS
23100 - ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES
23107 - TRABAJO SOCIAL DE ZONA (SSCOM)
23108 - COOPERACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO (SSCOM)
23109 - ATENCIÓN DOMICILIARIA
23110 - ACOGIDA (SYASE)
23111 - MENORES
23112 - MAYORES
23113 - DISCAPACIDAD
23114 - DROGODEPENDENCIA

En el siguiente cuadro se puede observar el global de créditos asignados a cada uno de los Programas anteriormente definidos y el peso de cada uno de ellos sobre el total de Presupuesto:

PROG.	DENOMINACIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
23100	ADMIN.GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	1.358.966	7,29
23107	TRABAJO SOCIAL DE ZONA (SSCOM)	6.337.230	33,98
23108	COOPERACIÓN SOCIAL Y VOLUNTARIADO	1.183.600	6,35
23109	ATENCIÓN DOMICILIARIA	5.234.186	28,07
23110	ACOGIDA	2.373.320	12,73
23111	MENORES	1.242.698	6,66
23112	MAYORES	200.000	1,07
23113	DISCAPACIDAD	440.000	2,36
23114	DROGODEPENDENCIA	280.000	1,50
	<b>TOTAL .....</b>	<b>18.650.000</b>	<b>100,00</b>

#### Clasificación Económica.

El concepto económico refleja la naturaleza del gasto previsto, sin consideración o con independencia del órgano a que corresponda, y de la función a que se destine. El número económico adoptado es de cinco niveles, indicando la primera cifra de la izquierda el capítulo, la segunda el artículo, la tercera el concepto dentro de cada artículo, y las dos últimas el subconcepto.

En el siguiente cuadro se detallan los créditos iniciales del Presupuesto de Gastos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

Código Seguro De Verificación:	ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
Observaciones		Página	3/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==</a>			

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2019	%
I	Gastos de Personal	209.422	1,12
II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	10.182.078	54,60
III	Gastos Financieros	30.000	0,16
IV	Transferencias Corrientes	7.368.500	39,51
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>17.790.000</b>	<b>95,39</b>
VI	Inversiones Reales	158.000	0,85
VII	Transferencias de Capital	700.000	3,75
VIII	Activos Financieros	2.000	0,01
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>860.000</b>	<b>4,61</b>
<b>TOTAL</b>		<b>18.650.000</b>	<b>100</b>

**Comparativo de los Créditos Iniciales del Presupuesto de Gastos 2018-2019 por Capítulos:**

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMPORTE 2019	IMPORTE 2018	Diferenc.	%
I	Gastos de Personal	209.422	203.000	6.422	3,16
II	Gastos Corrientes	10.182.078	9.860.000	322.078	3,27
III	Gastos Financieros	30.000	30.000	0	0,00
IV	Transferencias Corrientes	7.368.500	7.355.000	13.500	0,18
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>17.790.000</b>	<b>17.448.000</b>	<b>342.000</b>	<b>1,96</b>
VI	Inversiones Reales	158.000	150.000	8.000	5,33
VII	Transferencias de Capital	700.000	700.000	0	0,00
VIII	Activos Financieros	2.000	2.000	0	0,00
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>860.000</b>	<b>852.000</b>	<b>8.000</b>	<b>0,94</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>18.650.000</b>	<b>18.300.000</b>	<b>350.000</b>	<b>1,91</b>

**Comparativo Créditos Iniciales de Gastos 2018-2019 con Pagos Líquidos en la Liquidación 2017 y en el Avance liquidación 2018 (6 meses) por Capítulos:**

CAP.	DESCRIPCIÓN	IMP. 2018	IMP. 2019	Pagos 2017	Avance 2018
I	Gastos de Personal	203.000	209.422	139.363,30	146.906,62
II	Gastos Corrientes	9.860.000	10.182.078	6.834.462,12	3.297.263,37
III	Gastos Financieros	30.000	30.000	131.259,43	1.511,28
IV	Transferencias Corrientes	7.355.000	7.368.500	6.932.252,78	3.769.165,28
	<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>17.448.000</b>	<b>17.790.000</b>	<b>14.037.337,63</b>	<b>7.214.846,55</b>
VI	Inversiones Reales	150.000	158.000	20.469,49	24.332,22
VII	Transferencias de Capital	700.000	700.000	436.342,22	319.174,74
VIII	Activos Financieros	2.000	2.000	0	0
	<b>Operaciones de Capital</b>	<b>852.000</b>	<b>860.000</b>	<b>456.911,71</b>	<b>343.506,96</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>18.300.000</b>	<b>18.650.000</b>	<b>14.494.149,34</b>	<b>7.558.353,40</b>

**- CAPÍTULO I. GASTOS DE PERSONAL.-**

Código Seguro De Verificación:	ART2NOXNg/RxIKMNJOSbKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
Observaciones		Página	4/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJOSbKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJOSbKA==</a>			

Los créditos iniciales previstos en el Capítulo I para el ejercicio 2019 suponen el 1,12% sobre el total de créditos consignados en el Presupuesto de Gastos del Organismo Autónomo. Se adjunta Plantilla de Personal Directivo y de Gobierno del Organismo Autónomo.

Desde la creación del Organismo Autónomo IMAS, esta Intervención Delegada y la Intervención General han venido advirtiendo la situación del personal funcionario y laboral que, perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, presta sus servicios en el Organismo Autónomo, manteniendo su condición de personal municipal, sin que quede acreditado por el Servicio de Recursos Humanos cuál es el régimen en que queda el personal funcionario y laboral perteneciente al Servicio de Atención Social respecto del IMAS. Esta cuestión deberá ser acreditada en el momento en el que se elabore el presupuesto Consolidado del Excmo. Ayuntamiento a los efectos de que se analice adecuadamente el capítulo I de gastos del Ayuntamiento.

El Organismo Autónomo deberá establecer una Plantilla del personal y Relación de Puestos de Trabajo propia, donde se reflejen todos los puestos necesarios, tanto de personal funcionario, laboral y eventual, así como los puestos correspondientes al personal directivo. Como ya se señaló por el Interventor General en el momento de la creación de tal Organismo, nada impide que deba elaborar su propia Plantilla y la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Es importante señalar que el personal funcionario procedente del Ayuntamiento que presta sus servicios en el Organismo Autónomo, continúa en situación de Servicio Activo en el Ayuntamiento y por tanto, sus retribuciones son con cargo a los estados de gastos del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento.

Por otra parte, se hace constar que en el Presupuesto se consignan los importes del personal laboral indefinido, y, sin perjuicio de la disolución o no de este Organismo Autónomo, debería preverse la opción que el Ayuntamiento está poniendo en marcha actualmente para la regularización correspondiente a través de la convocatoria pública de las plazas afectadas, conforme a las Sentencias que han dado lugar a tal situación y, si así se estimara, su inclusión en la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo para la posterior oferta de empleo público.

#### - CAPÍTULO II. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.-

El Capítulo II se incrementa en 322.078 €, que supone el 3,27 % más con respecto del presupuesto del ejercicio 2018.

En la memoria que se anexa al presente presupuesto se señala que se ha realizado un esfuerzo de consignación de los gastos corrientes de los que se nutre el funcionamiento del Organismo Autónomo, intentando, a la vez, procurar la racionalización de los recursos.

En la Memoria presentada se reflejan los cambios más significativos del presupuesto del Capítulo II.

Es necesario señalar que la ejecución así como la liquidación del presupuesto de IMAS, debe regirse por los mismos requisitos que el presupuesto del Ayuntamiento, por lo que será en el momento de la liquidación del ejercicio 2019 donde se comprobará la adecuada consignación o no de los créditos iniciales del Organismo Autónomo y en lo que afectará a la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento.

#### - CAPÍTULO III. GASTOS FINANCIEROS.-

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==">http://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==</a>			

Suponen el 0.16 % de los créditos iniciales.

#### - CAPÍTULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.-

Supone el 39,51 % de los créditos iniciales del presupuesto del Organismo Autónomo.

Se hace referencia en la Memoria el importante esfuerzo presupuestario realizado en los últimos seis años a la hora de programar las actuaciones a acometer con cargo al mismo. La desfavorable coyuntura económica por la que ha atravesado la sociedad en la que vivimos ha producido efectos muy desfavorables en nuestro tejido social, y en donde su núcleo esencial, las familias y las personas más vulnerables, han visto agravadas sus condiciones de vida.

Este Capítulo contempla un aumento del 0,18 % con respecto al de 2018.

No se da traslado del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2019, que será informado por la Intervención General.

Con respecto a las subvenciones nominativas, el importe consignado se eleva a 1.302.020 euros, que supone un incremento de 3.500 euros con respecto al año 2018.

En cuanto al importe de la Convocatoria de Cooperación Social aumenta en 30.000 euros, elevándose a 300.000 euros

Por esta Intervención se ha de indicar que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, si bien se pueden conceder de forma directa las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales. No obstante, se advierte el importante desequilibrio entre ambas formas de concesión, ya que las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva sólo suponen el 15,7 por 100 del importe previsto en las aplicaciones presupuestarias correspondientes.

#### - CAPÍTULO VI. INVERSIONES.-

Los créditos del Capítulo VI recogen las consignaciones presupuestarias correspondientes al Anexo de Inversiones en el que se recogen los proyectos a realizar especificando su denominación, código, importe de la anualidad correspondiente y el tipo de financiación, suponiendo un 0,85 % del total del estado de gastos del proyecto de presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior hemos de señalar que los proyectos de gastos corrientes (capítulos II y IV) con financiación afectada y los proyectos de capital (Capítulo VII) con financiación afectada, no son parte del Anexo de inversiones y por lo tanto deberán formar parte de otra Memoria en el presupuesto. Tales proyectos son:

- PROYECTO 2019/2/69/2: 2019/19213/23107/78090. Subvenciones de capital a familias.
- PROYECTO: 2019/2/69/2: 2019/19213/23113/78090. Subvenciones de capital a familias.
- PROYECTO 2019/3/69/1: 2019/19213/23100/22701. Plan Concertado Modalidad Centros de Servicios Sociales, Seguridad.
- PROYECTO 2019/3/69/1: 2019/19213/23107/48080. Transferencia Atenciones Benéficas y asistenciales, Plan Concertado Centro Servicios Sociales.

Código Seguro De Verificación:	ARt2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
Observaciones		Página	6/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ARt2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ARt2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==</a>			

- PROYECTO 2019/3/69/1: 2019/19213/23108/48090. Subvenciones Nominadas Atenciones Benéficas y Asistenciales, Plan Concertado Centro Servicios Sociales.
- PROYECTO 2019/3/69/2: 2019/19213/23110/22799. Plan Concertado Modalidad Albergue, Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales.

Es necesario destacar que se deben incluir en el Plan Estratégico de Subvenciones, además de todas las subvenciones que el Servicio de Atención Social pretende otorgar, los proyectos de gastos con financiación afectada que deben tener su debido seguimiento contable ( Regla 21.1 de la Instrucción de Contabilidad Modelo Normal).

El anexo de inversiones de este Organismo Autónomo debería concordar con los Planes de Inversión y financiación que para un plazo de cuatro años pudiera formular el Excmo. Ayuntamiento, en su caso.

#### - CAPÍTULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

El importe consignado (700.000 €) supone el 3,75 del total de gastos previstos, como consecuencia de la transferencia prevista por el Área de Hacienda.

#### - CAPÍTULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.

Se mantiene el mismo importe que en el ejercicio de 2018, suponiendo el 0,01 del presupuesto de gastos.

### **B) ESTADO DE INGRESOS**

En el siguiente cuadro se detallan las previsiones iniciales del Presupuesto de Ingresos por capítulos con su porcentaje de participación en el Presupuesto Total:

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJES
III	Tasas y Otros Ingresos	0	0
IV	Transferencias Corrientes	17.790.000	95,39
V	Ingresos Patrimoniales	0	0
VII	Transferencias de Capital	858.000	4,60
VIII	Activos Financieros	2.000	0,01
<b>TOTAL</b>		<b>18.650.000</b>	<b>100</b>

#### **Comparativo Previsiones Iniciales Presupuesto de Ingresos 2018-2019 por Capítulos:**

CAPÍTULOS	DESCRIPCIÓN	IMP. 2019	IMP.2018	DIFERENC.	%
III	Tasas y Otros Ingresos	0	0	0	-
IV	Transferencias Ctes.	17.790.000	17.448.000	342.000	1,96
V	Ingresos Patrimoniales	0	0	0	-
VII	Transferencias Capital	858.000	850.000	8.000	0,94
VIII	Activos Financieros	2.000	2.000,00	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>18.650.000</b>	<b>18.300.000</b>	<b>350.000</b>	<b>1,91</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==</a>			

**Comparativo Previsiones Iniciales de Ingresos 2018-2019 con Recaudación Líquida en la Liquidación 2017 y en el Avance liquidación 2018 (6 meses) por Capítulos:**

Eco.	Descripción	Imp. 2018	Imp. 2019	Rec. 2017	Avance
III	Tasas y Otros Ingresos	0	0	7.861,13	1.970,41
IV	Transferencias Corrientes	17.448.000	17.790.000	8.260.245,18	4.090.374,99
V	Ingresos Patrimoniales	0	0	0	0
VII	Transferencias de Capital	850.000	858.000	0	0
VIII	Activos Financieros	2.000,00	2.000	0	0
<b>TOTAL</b>		<b>18.300.000</b>	<b>18.650.000</b>	<b>8.268.106,31</b>	<b>4.092.345,40</b>

**ANALISIS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019.-**

A) Del Informe Económico Financiero en relación con la Memoria presentada se significa que los ingresos por transferencias corrientes del capítulo IV, se han presupuestado de acuerdo con las estimaciones de ingresos que son transferidos por otras Administraciones Públicas (incluidas las Entidades matrices de los respectivos organismos autónomos), de acuerdo con las estimaciones históricas de lo percibido en ejercicios anteriores y ajustándose a la comunicación del Área de Hacienda quien señaló que la cuantía de la transferencia corriente al OA IMAS será de 17.790.000 €. Asimismo, los Ingresos por transferencia de capital del Capítulo VII para el 2019, han sido determinados por la mencionada Área y asciende a la cantidad de 860.000 €, aunque realmente corresponden 858.000 al Capítulo VII y 2.000 euros al Capítulo VIII.

B) A modo de resumen es necesario señalar, por su importancia para la gestión regular del Organismo Autónomo que el saldo de provisiones iniciales de ingresos del **CAPÍTULO IV "TRANSFERENCIAS CORRIENTES"** supondrá el 95,38 % del total de las provisiones iniciales del IMAS para el ejercicio 2019. Se procederá a analizar si las provisiones de ingreso por este capítulo de ingresos, coinciden con el gasto correspondiente a transferencias corrientes del Ayuntamiento a favor del IMAS.

Debe extremarse el rigor en la ejecución de los gastos consignados en las distintas aplicaciones del estado de gastos, por cuanto que si no es así, los ingresos previstos no serán suficientes para financiar los gastos y en la liquidación del presupuesto 2019 resultaría un Resultado Presupuestario Negativo.

Plan Concertado: En las páginas 36 y 37 de la Memoria presentada se indica la previsión de ingresos provenientes del Ayuntamiento destinada al Plan Concertado, Proyectos Centros y Albergue, por importe de 1.136.089 €, si bien no se acredita documentalmente la obligación o compromiso al respecto por parte del Estado y de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**4º.- REGLA DEL GASTO.**

El artículo 12 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que "la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española. Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==</a>			

procedentes de la UE o de otras Administraciones Públicas y las transferencias vinculadas a los sistemas de financiación." La Tasa de Referencia de Crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española la calculará el Ministerio de Economía y Hacienda y se publicará en el informe previsto en el art. 15.5 de la LOEPSF. Para el ejercicio 2019 se sitúa en un 2,7 %.

El incumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del Objetivo de Deuda Pública o de la "Regla de Gasto" implicará la elaboración de un Plan Económico Financiero, que permita en un año el cumplimiento de los Objetivos o de la "Regla de Gasto".

No obstante lo anterior, "la Regla de Gasto" se calculará a nivel consolidado del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

### **5º.- EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.**

Desde la entrada en vigor de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, es preciso atender en la elaboración de los presupuestos locales, al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos establecidos en la citada disposición normativa.

El cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad se realiza de acuerdo con las normas SEC 95.

Partiendo pues, de la nivelación formal del Presupuesto y como consecuencia de la inexistencia del déficit inicial, es necesario realizar su equilibrio interno.

En cuanto al equilibrio interno exigido en los presupuestos de las Entidades Locales, o sea, correlación ingresos ordinarios-gastos ordinarios, se produce dicho equilibrio como se expone en el cuadro que se adjunta a continuación:

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	
Capítulo III	0
Capítulo IV	17.790.000
Capítulo V	0
<b>CORRIENTES</b>	<b>17.790.000</b>
Capítulo VII	858.000
<b>CAPITAL</b>	<b>858.000</b>
Capítulo VIII	2.000
Capítulo IX	
<b>FINANCIEROS</b>	<b>2.000</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>18.650.000</b>

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	
Capítulo I	209.422
Capítulo II	10.182.078
Capítulo III	30.000
Capítulo IV	7.368.500
<b>CORRIENTES</b>	<b>17.790.000</b>
Capítulo VI	158.000
Capítulo VII	700.000
<b>CAPITAL</b>	<b>858.000</b>
Capítulo VIII	2.000
<b>FINANCIEROS</b>	<b>2.000</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>18.650.000</b>

Puede observarse que los ingresos ordinarios, teóricamente, cubren los gastos ordinarios.

#### **FINANCIACIÓN**

Ingresos Ordinarios (Corrientes)	17.790.000
Gastos Ordinarios (Corrientes)	17.790.000
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0</b>
 Ingresos de Capital	 858.000

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santaacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==">https://sede.santaacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==</a>			

Gastos de Capital	858.000
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0</b>

También podemos observar que los ingresos y gastos corrientes más los de capital ascienden a:

Ingresos (Capítulo I al VII)	18.648.000
Gastos (Capítulo I al VII)	18.648.000
<b>DIFERENCIA</b>	<b>0</b>

Siendo el resultado un saldo nulo, en principio, podemos afirmar que se cumple el principio de estabilidad presupuestaria del artículo 3.2 de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Los activos y pasivos financieros (Capítulos VIII y IX de Ingresos y Gastos) ascienden a 2.000 €, tanto en ingresos como en gastos.

Finalmente, hay que concluir en la efectiva nivelación de ingresos y gastos, la suficiencia de éstos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Atención Social", sin perjuicio de lo informado con ocasión de la evaluación de las previsiones de ingresos.

No se ha determinado el cálculo del ratio de estabilidad presupuestaria, en tanto en cuanto la diferencia de los créditos de gastos de los capítulos I a VII y las previsiones de ingresos de los capítulos I a VII resulta equilibrada.

#### **6º.- BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen una manifestación más de la autonomía o capacidad de autorregulación de las Entidades Locales. En ellas se ha de contener la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

El art. 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, señala que Las Entidades locales regularán, entre otras materias, en las bases de ejecución del presupuesto lo siguiente:

- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.
- Relación expresa y taxativa de los créditos que se declaren ampliables, con detalle de los recursos afectados.
- Regulación de las transferencias de créditos, estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas.
- Tramitación de los expedientes de ampliación y generación de créditos, así como de incorporación de remanentes de créditos.
- Normas que regulen el procedimiento de ejecución del presupuesto.
- Desconcentraciones o delegaciones en materia de autorización y disposición de gastos, así como de reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- Documentos y requisitos que, de acuerdo con el tipo de gastos, justifiquen el reconocimiento de la obligación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==</a>			

- Forma en que los perceptores de subvenciones deban acreditar el encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la entidad y justificar la aplicación de fondos recibidos.
- Supuestos en los que puedan acumularse varias fases de ejecución del presupuesto de gastos en un solo acto administrativo.
- Normas que regulen la expedición de órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija.
- Regulación de los compromisos de gastos plurianuales.

Las bases de ejecución del presupuesto de cada ejercicio podrán remitirse a los reglamentos o normas de carácter general dictadas por el Pleno.

Las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife contemplan los procedimientos y órganos competentes, tanto en modificaciones como en ejecución presupuestaria, resultando aplicables cuantas Bases de Ejecución del Presupuesto General y que son las vigentes para este Organismo Autónomo, tal y como se recoge en la Disposición Final de las Bases del OA IMAS. Asimismo, el Organismo dispone de sus propias Bases de Ejecución específicas, destinadas a contemplar las singularidades propias de su gestión, que se incorporan y resultan plenamente vigentes como normas de desarrollo del Presupuesto de este Organismo.

En cuanto a la tramitación hay que dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El presupuesto del Organismo Autónomo con la documentación que se determina en el artículo 168.1 del Texto Refundido, anteriormente citado, deberá incorporarse al Presupuesto General debiendo adoptarse, en su caso, acuerdo del Consejo Rector como propuesta de remisión al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

#### **OBSERVACIONES CON RESPECTO AL AVANCE DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2018.-**

Los datos de la Ejecución del Presupuesto de 2018 a día 17 del actual, ponen en evidencia un cierto desfase entre los importes de varias aplicaciones presupuestarias, que contenían una serie de proyectos para su ejecución a lo largo del presente ejercicio, y la realidad de las autorizaciones y disposiciones de gasto a tal efecto contabilizadas.

Se indican a continuación los datos sobre aplicaciones con diferencias importantes:

Aplic. Presup.	Descripción		Créditos Totales	Créditos Disponibles
23100.22706	Adm. Gral. del Serv. – Estudios y Trabajos Técnicos	Contratos Est. Técnicos	20.000	20.000
23100.22799	Adm. Gral. Serv.- Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Prof.	Contratos menores grales Servicio. SIAT Contrato Ud. Emergencia Servicios funerarios	386.647	311.198
23107.22799	Serv. Soc. Comunitarios –Ud. TSZ / Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Prof.	Ejecución Plan Prev Social Contr. Serv. Actuac. UTS Contr. Apoyo R. Anaga	228.750	194.869
23111.22799	Menores / Otros Trabajos realizados por	Contr. Serv. de Día	1.214.334	596.186

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJ05bKA==</a>			

	otras Empresas y Prof.	Ejec. Plan del Menor Escuelas Infantiles Dispositivo Carnaval		
23112.22799	Mayores / Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Prof.	Ejecución Plan Mayores	169.692	121.348
23113.22799	Discapacidad / Otros Trabajos realizados por otras Empr. y Prof.	Ejecución Plan Discapac.	55.000	55.000
23114.22799	Drogodependencias / Otros Trabajos realizados por otras Empresas y Prof.	Contrato Prevenc. Drogas. Plan Drogas (Inf, From, Inv). Plan Drogas (Reducc, Control). Contrato Evaluac. II P.D.	251.623	182.883
23107.48080	Peas Básicas		5.573.503	2.346.800
23107.78090	Peas de Capital		540.000	231.645
23113.78090	Ayudas Discapacidad de Capital		160.000	100.323

En las aplicaciones referidas al Capítulo II (22706 y 22799), obtenemos un porcentaje medio de **ejecución del 36,3 por 100**, por lo que parece muy difícil la realización del gasto de la totalidad de los créditos para el presente ejercicio, teniendo en cuenta, además, que no se han iniciado en muchos casos los trámites correspondientes.

Por otra parte, se comprueba que prácticamente se incluyen en el Presupuesto de 2019 los mismos proyectos ya indicados, con mayor cuantía y/o con cambio en la denominación de los mismos.

En las aplicaciones correspondientes a Peas básicas, Peas de capital y ayudas por discapacidad, se ha **ejecutado el 57,3 por 100**. Debe tenerse en cuenta que sólo queda poco más un trimestre para que pueda ejecutarse el 42,7 por 100 restante.

### CONCLUSIÓN.-

Visto el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo "Instituto Municipal de Atención Social" del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para el Ejercicio Económico 2019, presentado por la Presidencia del mismo, comprobados los documentos que contiene este Proyecto y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Delegada informa que cumple con las formalidades necesarias para su aprobación, sin perjuicio de las observaciones realizadas en el presente Informe, a los efectos de que el Consejo Rector acuerde lo que estime conveniente, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en este Informe.

Es cuanto se tiene que informar. No obstante, el Consejo Rector acordará en derecho lo que estime más acorde con los intereses municipales.

Santa Cruz de Tenerife, a fecha de la firma electrónica.

EL INTERVENTOR DELEGADO  
(Decreto Alcaldía 16/05/2017)  
Adalberto García Pestano  
(Firmado electrónicamente)

CONFORME  
EL VICEINTERVENTOR EN FUNCIONES  
DE INTERVENTOR GENERAL  
José Isaac Gálvez Conejo  
(Firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación:	ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Isaac Galvez Conejo - Interventor/a General	Firmado	21/09/2018 12:19:34	
	Adalberto Garcia Pestano	Firmado	21/09/2018 12:16:52	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/ART2NOXNg/RxIKMNJO5bKA==</a>			